

MINISTERIO DE ECONOMIA

16572 *ORDEN de 16 de mayo de 1978 por la que se concede a condición de títulos-valorés de cotización, calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Eurobuilding, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid, en fecha 26 de abril de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Eurobuilding, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez número 8, en la citada Bolsa, durante los períodos: 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977 y 1 de octubre de 1977 a 25 de abril de 1978 (incluido), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 3.444.714, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—P.D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

16573 *ORDEN de 20 de mayo de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valorés de cotización calificada a las acciones emitidas por «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid, en fecha 6 de mayo de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 49, en la citada Bolsa durante los períodos 1 de agosto de 1976 a 31 de julio de 1977 y 1 de agosto de 1977 a 30 de abril de 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 1.500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1978.—P.D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

16574 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	78,711	78,971
1 dólar canadiense	69,946	70,256

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se forma el intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	17,245	17,321
1 libra esterlina	145,387	146,183
1 franco suizo	42,183	42,436
100 francos belgas	241,060	242,599
1 marco alemán	37,887	38,104
100 liras italianas	9,195	9,236
1 florin holandés	35,310	35,508
1 corona sueca	17,163	17,257
1 corona danesa	14,000	14,071
1 corona noruega	14,582	14,657
1 marco finlandés	18,461	18,566
100 chelines austriacos	525,080	530,362
100 escudos portugueses	172,234	173,562
100 yens japoneses	38,201	38,421

MINISTERIO DE CULTURA

16575 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Alquería de Julia en Valencia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de la Alquería de Julia en Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

16576 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Monasterio e Iglesia de San Andrés, en Vega de Espinareda (León).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Monasterio e Iglesia de San Andrés en Vega de Espinareda (León).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Vega de Espinareda que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.